

## **DECRETO 125 2017**

VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), la Ley N° 5.785, el Decreto N° 684/09 y modificatorios, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, el Decreto N° 346/16, y el Expediente Electrónico N° 8.344.490- MGEYA-DGDSCIV/17, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Hacienda;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que mediante el Decreto N° 346/16, se aprobó la estructura correspondiente al régimen gerencial del Ministerio de Hacienda, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa;

Que en virtud de la experiencia de gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que por ello, resulta necesario modificar las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales Planificación y Control Operativo, y Asuntos Laborales y Previsionales ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y de las Direcciones Generales Contaduría, y Adjunta Contaduría ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda;

---

Que la Ley N° 5.785 creó la Sociedad del Estado "Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E." (LOTBA S.E.) con el objeto de autorizar, organizar, explotar, recaudar, administrar y controlar los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad;

Que en este sentido, corresponde establecer que dicha Sociedad del Estado funcionará en la órbita del Ministerio de Hacienda;

Que conforme lo expuesto, corresponde modificar parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda, aprobada por el Decreto N° 363/15 y modificatorios;

Que asimismo, resulta conveniente modificar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Hacienda, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 346/16.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de abril de 2017, la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el

---

Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2017-8439953-MHGC) (Organigrama) y II (IF-2017-8440117-MHGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales Planificación y Control Operativo y Asuntos Laborales y Previsionales ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Direcciones Generales Contaduría y Adjunta Contaduría ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°.- Establécese que la "Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E." (LOTBA S.E.), creada por Ley N° 5.785, funcionará en la órbita del Ministerio de Hacienda.

Artículo 5°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hacienda deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del mismo Ministerio, la asignación de la dotación de las distintas Unidades de su jurisdicción en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 6°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil, dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

RODRÍGUEZ LARRETA - Mura – Miguel

Fuente:

<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/356355>